



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN

Documentación

Aprobado 26/4/98

RESOLUCION N° 0581
EXPEDIENTE N° 2500-19875/98
NEUQUEN, 28 de Abril de 1998.-

VISTO:

La documentación presentada por el COLEGIO CONFLUENCIA de Neuquén, relacionada con la solicitud de autorización de la implementación del Nivel Inicial, 1º, 2º y 3º Ciclo de Educación General Básica en el Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1810/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Decreto Ley 1276/96 del Poder Ejecutivo Nacional, establecen la aplicación gradual de los contenidos básicos comunes del Nivel Inicial y Educación General Básica y la validez de los certificados de estudio obtenidos, respectivamente;

Que en virtud de las normas legales precitadas, se dictan las Resoluciones N° 1444/96 y 074/97, mediante las cuales se manifiesta el interés de la Provincia en avanzar en la implementación gradual y progresiva de la Ley Federal de Educación;

Que la Provincia del Neuquén cuenta con nuevos aportes de organismos técnicos que permitirán realizar el seguimiento, adecuación y avance de la experiencia;

Que la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria y la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior avalan dicho proyecto, sujeto a modificaciones de orden técnico pedagógico que surjan de la implementación del mismo, de acuerdo a los avances que en este sentido realice la Provincia;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

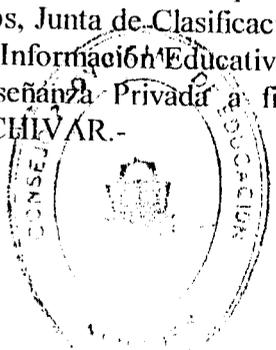
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
R E S U E L V E :

- 1º)- APROBAR, como Proyecto Preliminar, la puesta en marcha del Nivel Inicial; 1º, 2º y 3º Ciclo de Educación General Básica, en el Colegio CONFLUENCIA de Neuquén, Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I- 032.-
- 2º)- ESTABLECER que el Proyecto aprobado en el punto 1º) será coordinado por la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria; la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior y el Establecimiento, realizando las adecuaciones necesarias para su implementación y en función de los criterios que fije la Provincia.-
- 3º)- DETERMINAR que los estudios cursados tendrán la homologación pertinente en concordancia con las normas legales vigentes (Decreto Ley 1276/96; Resolución N° 1444/96 y Resolución N° 074/97 del Consejo Provincial de Educación.-
- 4º)- REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección Provincial de Administración, Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria, Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior, Dirección de Despacho, Secretaría de Vocalía, Dirección General de Recursos Humanos, Junta de Clasificación Nivel Primario, Medio y Adultos, Centro de Documentación e Información Educativa, Distrito Regional I de Neuquén y GIRAR a la Dirección de Enseñanza Privada a fin de cursar las comunicaciones de práctica.
GUMPLIDO ARCHIVAR.-

ES COPIA

[Signature]
NORA LILIA BLAZQUEZ
Dirección de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Prof. RAUL E. FANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
SUP. ESC. MARIA E. JUAREZ de OBEIRO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENSEÑANZA
MEDIA Y SUPERIOR
NEUQUÉN